



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

DEFENSORÍA DEL PUEBLO / PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA PROMOVER LA SUPERACIÓN DE LAS SECUELAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ”

R.U.C. : N° 20304117142
Representante Legal : CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna
Cargo : Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Ucayali N° 388 - Lima
Teléfono : 426-7800 311-0300
Corro Electrónico : azambrano@defensoria.gob.pe
Portal Electrónico : www.defensoria.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El proyecto Fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo para promover la superación de las secuelas de violencia política en el Perú", materia de la presente convocatoria, contó con un presupuesto de U.S. \$ 1'527,258.60 dólares americanos, equivalentes a un aproximado de S/. 5'153,689.88 nuevos soles, los cuales provienen íntegramente de la donación de la cooperación internacional, otorgados por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo – ASDI.

Los recursos del proyecto provienen de donación de fuente cooperación internacional y ha sido financiado en su totalidad con recursos de la cooperación Sueca a través de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo – ASDI, por un

monto disponible de 15'000,000 de Coronas Suecas (Quince millones y 00/100 Coronas Suecas) en el marco del convenio suscrito en Estocolmo el 4 de enero del 2003 y en Lima el 27 de enero del 2003, entre la Defensoría del Pueblo y la ASDI.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El proyecto ha tenido como propósito el “Fortalecer las capacidades de la Defensoría del Pueblo para supervisar la reforma del Estado, el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y la defensa de los derechos ciudadanos”. Este proyecto se enmarcó en el Plan Estratégico Institucional 2002 – 2006 de la Defensoría del Pueblo.

En ese contexto, el aporte brindado ha contribuido principalmente al logro de los resultados 3 y 4 del referido Plan Estratégico Institucional, y de manera específica, al fortalecimiento institucional democrático, a la restitución de derechos vulnerados de las personas afectadas por la violencia, al proceso de consolidación del estado de derecho y al proceso de inclusión social de amplios sectores de la población:

Por otro lado, se debe precisar que el íntegro de esta cooperación ha sido recibida como donación y ha sido incorporada al presupuesto de la Defensoría del Pueblo y no se trata de operación de endeudamiento interno o externo o préstamo reembolsable, por lo que se requiere que los auditores tengan una preparación y experiencia básica acumulada en materia de auditoría a proyectos de cooperación internacional, para poder realizar una auditoría sobre este proyecto.

El periodo bajo examen será el de ejecución total del proyecto, que cubre de enero 2003 a marzo 2007.

La principal actividad del proyecto a ser examinada serán los aspectos financieros y de administración. El proyecto: “Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para promover la superación de las secuelas de violencia política en el Perú”, ejecutado en el periodo enero 2003 – marzo 2007 por la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de actuación tres oficinas defensoriales ubicadas en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Junín.

Los recursos del proyecto provienen de donación de fuente cooperación internacional y ha sido financiado en su totalidad con recursos de la Cooperación Sueca a través de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo – ASDI, por un monto disponible de 15' 000,000 de Coronas Suecas (Quince millones y 00/100 de Coronas Suecas) por un total aproximado de U.S.\$ 1'527,258.60 dólares americanos, equivalentes a S/.5'153,689.88 nuevos soles; en el marco del convenio suscrito en Estocolmo el 04 de enero del 2003 y en Lima el 27 de enero del 2003, entre la Defensoría del Pueblo y la ASDI.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera
- Auditoría de Gestión

c.2 Período de la Auditoría

El alcance y cobertura del examen se realizará respecto de la duración total del proyecto, que operó desde enero 2003, hasta marzo 2007.

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la sede central de la Defensoría del Pueblo, ubicada en el distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima.

Además el examen comprende visitas de trabajo a las oficinas defensoriales ubicadas en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Junín.

d. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 El objetivo principal es comprobar que los recursos proporcionados por la agencia de cooperación ASDI, han sido administrados y utilizados de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de cooperación y el documento de proyecto, determinando razonablemente la situación financiera del Proyecto.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los Documentos, registros y estados de rendición de cuentas preparados por la Defensoría del Pueblo, presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de las operaciones del proyecto y del flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo con las condiciones generales y lineamientos de la agencia ASDI.

d.1.2 Evaluar el manejo de efectivo y presentar opinión sobre la utilización de recursos, transacciones, adquisiciones, contrataciones de servicios y registro contable relativo a los Activos Fijos

d.1.3 Presentar opinión sobre la consistencia y razonabilidad de los informes anuales presentados a la agencia de cooperación ASDI y las acciones de monitoreo realizadas por la entidad, precisando sobre el grado de cumplimiento (incluyendo métodos de juicio de riesgo de los proyectos).

d.1.4 Determinar el grado de legalidad y debido cumplimiento del pago de impuestos, retenciones, obligaciones o cargas sociales, respecto del personal que haya sido contratado con recursos del proyecto.

Objetivos de la Auditoría de Gestión

Objetivo General

d.2 Determinar el grado de eficiencia y eficacia de los mecanismos de administración del proyecto, evaluando el planeamiento, ejecución coordinación y controles del proyecto. Determinar si se presenta indicio de desviación sustancial respecto de los objetivos del proyecto.

Objetivos Específicos

d.2.1. Verificar el grado de consistencia de la estructura de control interno y de los sistemas administrativos y financieros aplicados al proyecto, comprobando su adecuación al ordenamiento legal.

d.2.2. Evaluar el grado de consistencia de la planificación de acciones para el proyecto, determinar sobre el grado de sustento de los planes de trabajo con el cumplimiento en la calendarización para las actividades seguidas.

- d.2.3. Evaluar el grado de cumplimiento o legalidad de los procesos para la adquisición de bienes y servicios y determinar si se encuentran de acuerdo con los lineamientos para adquisiciones de la agencia ASDI, así como presentar opinión sobre la legalidad de los convenios suscritos con proveedores.
- d.2.4. Evaluar la razonabilidad y legalidad de la inclusión de los recursos donados en el presupuesto institucional y determinar si los componentes y específicas han sido adecuados en sus diversos niveles.
- d.2.5. Presentar comentario en caso de haberse realizado actividades y/o acciones de control por parte del sistema Nacional de Control, respecto del proyecto, durante el periodo de ejecución.
- d.2.6. Determinar si los niveles honorarios pagados a personas contratadas para el proyecto, han estado en un nivel promedio razonable frente a los honorarios que ha pagado la entidad en los mismos periodos al resto del personal, partiendo de lo establecido al inicio del proyecto.
- d.2.7 Verificar el adecuado sustento y razonabilidad de los documentos que reflejan actuaciones realizadas con recursos del proyecto, considerando que la ejecución se ha realizado en diferentes localidades del país, siendo esta verificación a ser realizada en las oficinas ubicadas en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Junín.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (03) Ejemplares del Informe de Auditoría de Gestión.
- (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (01) Versión digital de los Informes emitidos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de

control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ¹.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en el local ubicado en el Jirón Ocoña N° 180, 4to. Piso -Lima, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Complementariamente los auditores visitarán a tres de las localidades donde se ha desarrollado el proyecto, ubicadas en las oficinas defensoriales de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Junín.

Los auditores también podrán estudiar el material relevante del proyecto, para lo cual podrá reunirse con el personal de la agencia ASDI en las oficinas de ASDI en Lima.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

² Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

c. Fecha de Entrega de información

Los informes de rendición de cuentas denominados informes financieros parciales, informe semestral e informe anual y toda la información complementaria que se requiera para cumplir con la evaluación de auditoría, será entregada a la sociedad designada a la firma del acta de inicio de la auditoría o acta de instalación.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

- Un (01) Profesional con experiencia en evaluar proyectos de cooperación internacional.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría; asimismo, el Supervisor y/o Jefe de Equipo deberá contar con experiencia en auditoría a proyectos de cooperación internacional.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente³:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

³ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁴ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15)

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera así como de la Auditoría de Gestión, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁵

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.>

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **Dr. GUILLERMO HORRUITINER MARTINEZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		Financiero	Gestión	Total
Retribución Económica	S/.	15,000.00	20,000.00	35,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	2,850.00	3,800.00	6,650.00
TOTAL	S/.	17,850.00	23,800.00	41,650.00

Son: Cuarentiun mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

Como el alcance y necesidades del examen expresamente lo requieren, se ha considerado además de la retribución económica un monto de S/.5,000.00 para los gastos del desplazamiento necesario, tales como: viáticos, pasajes, movilidad local, alimentación, hospedaje, etc. Para que estos gastos operen, tienen que ser previamente aprobados por la agencia ASDI.

La Defensoría del Pueblo señala como forma de pago por la retribución económica de los servicios, el siguiente detalle:

- o Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- o El saldo o la totalidad de la retribución económica, se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Defensoría del Pueblo, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.